

RESOLUCION SDI – 1800 - 0919

(05 de noviembre de 2025)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM – 1100 – 181 de mayo 03 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto DAM 1100-008 del 09 de enero de 2025 se creó un cargo en el empleo denominado técnico administrativo código 367 grado 01 en la planta central de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga, con lo cual se generó una vacante definitiva.
2. Que todas las Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
3. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”.
4. Que por medio del Decreto DAM 1100-150 del 04 de noviembre de 2025, se creó un cargo den empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01, cuyo propósito es: *“Apoyar técnica y administrativamente la formulación, ejecución y seguimiento de la Política Pública Afrodescendiente en el municipio, promoviendo la inclusión social, cultural y económica de las comunidades afrocolombianas”*.
5. Que, con el fin de no causar traumatismo en la prestación del servicio, se hace necesario nombrar en provisionalidad una (1) persona con el perfil para ocupar el empleo vacante definitiva de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01.
6. Que el 05 de noviembre de 2025, culminó el Estudio de Verificación de Requisitos para Otorgamiento de Encargo, determinando que en la planta central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga no cuenta con servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requerimientos del empleo denominado técnico administrativo código 367 grado 01, específicamente en lo relacionado con la *“Experiencia mínima de un (1) año en procesos de formulación, implementación o acompañamiento de políticas, programas o proyectos de inclusión social dirigidos a la población afrodescendiente”*.
7. Se hace necesario nombrar en provisionalidad una (1) persona con el perfil para ocupar el empleo en vacancia definitiva denominado técnico administrativo código 367 grado 01.
8. Que verificada la Hoja de Vidas del señor MIGUEL ANTONIO VARGAS CATAMUSCAY, identificado con cedula No. 91.284.330, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

Por lo anteriormente expuesto,

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

RESOLUCION SDI – 1800 - 0919
 (05 de noviembre de 2025)
POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor MIGUEL ANTONIO VARGAS CATAMUSCAY, identificado con cedula No. 91.284.330, en el empleo denominado técnico administrativo código 367 grado 01, con una asignación salarial mensual de \$ 3.944.027, hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva por medio de concurso de méritos por el tiempo que dure la vacancia del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la provisionalidad como técnico administrativo código 367 grado 01, serán de su competencia las siguientes funciones:

1. Apoyar la formulación y seguimiento de programas y proyectos dirigidos a las comunidades afrodescendientes.
2. Coordinar actividades interinstitucionales para la ejecución de la política afrodescendientes.
3. Elaborar informes técnicos y bases de datos sobre población afrodescendiente.
4. Acompañar procesos de concertación con consejos comunitarios y organizaciones afro.
5. Incorporar el enfoque afrodescendiente en los instrumentos de planeación municipal.
6. Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

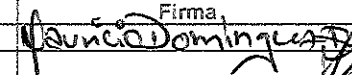
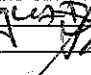
ARTICULO TERCERO: El señor MIGUEL ANTONIO VARGAS CATAMUSCAY, cuentan con diez (10) días hábiles para hacer la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día cinco (05) de noviembre de 2025


MARÍA DORIS RAMACHO RICO
 Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Revisó	Alberto León Lozano P.	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 [alcaldiabuga](https://www.facebook.com/alcaldiabuga)
 [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)
 [alcaldiabuga](https://www.instagram.com/alcaldiabuga)
 dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co